

P17 – FORMACIÓN DEL PDI

OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer como la Universidad de Cantabria planifica, gestiona y evalúa el programa de formación del profesorado, contribuyendo con ello al desarrollo profesional de este colectivo.

ALCANCE

Todo el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cantabria.

RESPONSABLES

Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.
Servicio de Personal Docente e Investigador.
Unidad de apoyo a la docencia y la innovación

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

RDL 5/2015 de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria.
Convenio Colectivo de aplicación al PDI contratado de la UC.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

P17-1 PRINCIPIOS GENERALES

El Plan de Formación del PDI de la Universidad de Cantabria tiene como objetivo primordial la formación y actualización de los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para ejercer una docencia e investigación de calidad y contribuir así a la excelencia docente y científica de nuestra universidad.

El Plan de Formación del PDI de la UC se estructura en torno al siguiente esquema:

1. Formación Inicial del Profesorado
2. Formación Continua del Profesorado:
 - a. Información y comunicación
 - b. Enseñanza y aprendizaje
 - c. Herramientas para la digitalización de la enseñanza
 - d. Formación lingüística
 - e. Investigación
 - f. Formación transversal
3. Autoformación

Este Plan de Formación del PDI tiene carácter anual y persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar la cultura de la formación e innovación docente e integrar la formación permanente con la práctica profesional, mejorando el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Actualizar las novedades pedagógicas y tecnológicas que tanto influyen en el buen hacer de la labor docente e investigadora.
- Ofrecer una oferta amplia y diversa de actividades de formación en respuesta a las necesidades de la sociedad actual, el Espacio Europeo de Educación Superior y de las demandas formativas solicitadas por el personal de la UC.
- Favorecer el intercambio de ideas y experiencias, y el debate sobre la docencia y la investigación.

P17-2 PLAN DE FORMACIÓN DEL PDI

1. El Vicerrectorado competente en materia de Profesorado, cada curso académico realiza un diagnóstico de la situación, identificando las necesidades de formación del PDI y alineándolas con los objetivos que en esta materia establece el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria.
2. El Vicerrectorado competente en materia de Profesorado, planifica todos los años el Plan de Formación del PDI teniendo en cuenta la demanda habida en los cursos impartidos, la valoración del propio profesorado que ha asistido a los cursos y, las sugerencias y peticiones de realización de nuevos cursos propuestas por el propio profesorado.
3. El Plan de Formación del PDI propuesto por el Vicerrectorado es aprobado por la Comisión de Innovación Educativa (CIE) de la Universidad.
4. Una vez aprobado el Plan de Formación, éste es publicado en la web del Vicerrectorado de Profesorado y difundido entre el PDI de la UC.
5. La gestión del Plan de Formación corresponde al Vicerrectorado competente en materia de Profesorado, que gestiona el proceso de inscripción y matriculación en los cursos por parte del PDI a través del Campus Virtual de la UC. La matriculación en los cursos se realiza de forma priorizada conforme a los criterios aprobados por la CIE y publicados en el propio Plan de Formación.
6. Todos los cursos ofrecidos en el Plan de Formación del PDI plantean actividades que permiten valorar el aprovechamiento del curso por parte del profesorado, otorgándose, en su caso, el correspondiente certificado de aprovechamiento del curso a aquellos docentes que han superado dichas actividades o prueba de evaluación.
7. Una vez finalizado cada curso, todos los asistentes realizan una encuesta de valoración del profesorado así como de la organización y, recursos y medios materiales empleados en su impartición.

8. La valoración de los resultados de los cursos realizados, en lo relativo a la demanda por parte del PDI y a las opiniones sobre el propio curso y el profesorado que lo imparte, son realizadas por el Vicerrectorado competente en materia de Profesorado. Dicha evaluación es tenida en cuenta para la renovación y planificación de cursos del Plan de Formación del siguiente curso académico.
9. Cada curso académico, una vez que finalizan los cursos programados en el Plan de Formación, se envía al profesorado una encuesta en la que pueden valorar el Plan de Formación del PDI y solicitar su participación para la impartición de nuevos cursos en el siguiente Plan de Formación, teniéndose en cuenta en la siguiente planificación de cursos.

PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

GRUPO DE INTERÉS	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Vicerrectorado competente en materia de Profesorado	Analiza las necesidades formativas del profesorado y planifica y elabora el Plan de Formación del PDI cada curso académico. Lleva a cabo la gestión administrativa del Plan (inscripción y matrícula, seguimiento y evaluación).
Comisión de Innovación Educativa	Aprueba anualmente el Plan de Formación del PDI.
Profesorado	Son el objeto de las actuaciones del Plan de Formación. Imparte docencia en las diferentes actividades formativas del Plan. Cumplimenta la encuesta de valoración del curso. Realiza propuestas de nuevos cursos al Vicerrectorado competente para que sean analizadas.

REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO	REGISTROS	RESPONSABLE DE LA CUSTODIA	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
P17 – Formación del PDI	Plan de Formación del PDI.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	6 años
P17 – Formación del PDI	Resultados de la encuesta sobre el plan de formación del PDI.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	6 años

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELEMENTO DEL SGIC	FORMA DE INFORMAR
Plan de Formación del PDI	Página web del Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.
Marco Europeo de Competencias Digitales (DigCompEdu)	Página web del Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.
Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER)	Página web del Vicerrectorado competente en materia de Profesorado.

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: INDICADORES

IDENTIFICADOR	DEFINICIÓN	PERIODO DE CÁLCULO	RESPONSABLE
IND-P17a	Nº de cursos de formación ofertados.	Curso académico	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
IND-P17b	Tasa de cobertura de los cursos de formación.	Curso académico	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
IND-P17c	Grado de satisfacción con los cursos de formación.	Curso académico	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS
V03	22/06/2023	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisión del MGP-SGIC para adaptarlo a la estructura del modelo AUDIT INTERNACIONAL